

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO

DANE: 270820000312

NIT: 900054160-7

Resolución de aprobación No. 1099 de diciembre 05 de 2011
COVEÑAS – SUCRE

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

Coveñas, 26 de mayo de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Islas del Gallinazo, ubicada en el municipio de Coveñas, Sucre, requiere la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de sus sistemas de ventilación e iluminación, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y bienestar para estudiantes, docentes y personal administrativo. El mantenimiento correctivo de ventiladores y lámparas permitirá solucionar fallas que afectan el funcionamiento normal de los espacios académicos, mejorando la ventilación e iluminación de las aulas y demás áreas de la institución. Asimismo, el mantenimiento preventivo de ventiladores contribuirá a prolongar la vida útil de los equipos, reducir el riesgo de averías inesperadas y optimizar su desempeño.

De igual manera, es necesario realizar una inspección eléctrica para asegurar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico, prevenir riesgos asociados a cortocircuitos, sobrecargas o deterioro de las instalaciones, y garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Teniendo en cuenta esta necesidad el centro educativo está dispuesta a recibir propuestas para cumplir con el objeto descrito, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del ente Educativo.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR: El Centro Educativo Islas del Gallinazo del municipio de Coveñas – Sucre requiere contratar para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES, Y LÁMPARAS, ASI COMO LA INSPECCION TECNICA DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO EDUCATIVO ISLA DEL GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.”
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72000000	72150000	72151500	72151511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE SISTEMA DE ILUMINACION
72000000	72150000	72151500	72151515	SERVICIO DE INSPECCION ELECTRICA
72000000	72150000	72151200	72151207	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCION.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO

DANE: 270820000312

NIT: 900054160-7

Resolución de aprobación No. 1099 de diciembre 05 de 2011
COVEÑAS – SUCRE

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADORES	57		0
2	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS	60		0
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE VENTILADORES	23		0
4	SERVICIO DE INSPECCION ELECTRICA	1		0
SUBTOTAL				0
IVA				0
TOTAL				0

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$5.865.000)
DURACION O PLAZO	8 DIAS
FORMA DE PAGO	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACION POR EL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

- / Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
- / Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
- / Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
- / Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
- / Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO**

DANE: 270820000312

NIT: 900054160-7

**Resolución de aprobación No. 1099 de diciembre 05 de 2011
COVEÑAS – SUCRE**

numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera de La entidad Educativa, de igual forma, se convocará vía teléfono a los proveedores registrados en la base de datos de la entidad que dentro de sus actividades económicas cumplan con el objeto contractual. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo lo descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.865.000), y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del rector o persona encargada.
8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

AQUILES RODRIGUEZ AGUILERA
Director